

Resolución de Comisión Organizadora N° 47-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de marzo de 2017

VISTOS: Acta N° 006-2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 28.03.2017, Oficio N° 058-2017/UNDC/CO/P/VPIN-EAVG de fecha 14.03.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Oficio N° 058-2017/UNDC/CO/P/VPIN-EAVG de fecha 14.03.17 el Dr. Edwin Agustín Vegas Gallo – Vicepresidente de Investigación de la UNDC, remite la propuesta de profesionales para personal del Órgano de Investigación, los mismos que se encuentran debidamente registrados en DINA.

Que, el Modelo del Licenciamiento se enmarca en la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. En ella, el licenciamiento, conjuntamente con la acreditación, el fomento y los sistemas de información, conforman los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC). En dicho sistema, el licenciamiento opera como un mecanismo de protección del bienestar individual y social al no permitir la existencia de un servicio por debajo de las condiciones básicas de calidad.

Que, el objetivo del Licenciamiento se define como el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las Condiciones Básicas de Calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que las habilite a prestar el servicio educativo.

Para ello, la SUNEDU, en el marco del artículo 15 de la Ley Universitaria, ha aprobado la Matriz de Indicadores de CBC. Conforme a lo señalado en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, es función de la SUNEDU revisar y actualizar periódicamente las CBC. La obligatoriedad del proceso de licenciamiento se sustenta en la necesidad de que la universidad opere con una habilitación legal otorgada por el Estado para la prestación de servicios.

Que, el numeral 5 señala el Cronograma de prestación que establece los plazos para la presentación de la solicitud de licenciamiento institucional de universidades con autorización provisional y definitiva en ocho grupos, ordenados de acuerdo con la antigüedad de dicha autorización. La revisión documentaria de los grupos se llevará a cabo trimestralmente. Cabe anotar que el cronograma no restringe la facultad de las universidades de presentarse en fecha anterior a la señalada.

Que, la Universidad Nacional de Cañete se encuentra considerada en el Grupo 6 cuyos plazos de presentación a la precalificación corresponde del 15.03.17 al 15.04.17.



Resolución de Comisión Organizadora N° 47-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de marzo de 2017

Que, El Órgano Universitario de Investigación, se encuentra dentro de las Condiciones Básicas de Calidad –CBC, en el indicador 32: “Existencia de un órgano universitario de investigación cuyo responsable cuenta con un grado de doctor” y el medio de verificación 4.2. Documento que muestra la existencia de un órgano universitario de investigación, aprobado por la autoridad competente de la universidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Órgano de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar
- Dr. José Octavio Ruiz Tejada
- Dr. Edwin Agustín Vegas Gallo
- Dra. Miriam Viviana Nández Silva
- Mg. Daniela Milagros Landa Acuña
- Mg. Roger Leandro Díaz Villegas
- Mg. Blgo. Enrique Javier Yactayo Carrión

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Sub Comisión de Licenciamiento
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Archivo
ADV/Sec.Gral.